

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017 No. DE OBRA: 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 079/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Agacel, Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C.P. José de Jesús Mendoza Gracia**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **27 de Octubre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de obra pública **CEI OV 079/2017**, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**", por un monto total \$ **22'650,013.31** (Veintidós millones seiscientos cincuenta mil trece pesos 31/100 M.N.), incluido **IVA**, estableciéndose un plazo de ejecución de **200 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el **30 de Octubre de 2017** y término el **17 de Mayo de 2018**.

SEGUNDO. El día **27 de Marzo de 2018**, se asienta en minuta de obra que, derivado de las lluvias continuas en la zona, resulta necesaria la suspensión total temporal de los trabajos.

TERCERO. Derivado del antecedente anterior, el **28 de Marzo de 2018**, se formalizó acta circunstanciada de suspensión total temporal de los trabajos.

CUARTO. El día **09 de Abril de 2018**, "**LAS PARTES**", realizaron un recorrido por la obra, verificando y valorando las condiciones del tramo en suspensión, determinando factible la continuación de los trabajos mediante el levantamiento de acta circunstanciada de terminación de suspensión temporal total de los trabajos.

QUINTO. En fecha **10 de Abril de 2018**, se emitió Dictamen Técnico que funda y motiva la celebración del presente convenio de reconocimiento de suspensión.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017

OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"

OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017 No. DE OBRA: 2017-00815

FONDO: F01 GEQ PA 2017

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de la CEI, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002, de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "**EL CONTRATISTA**" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **AAA000323219**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 44,894**, de fecha **23 de Marzo del 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 7** de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 6460/0001**, de fecha **08 de Junio del 2000**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C.P. José de Jesús Mendoza García**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 23,667**, de fecha **13 de Febrero de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 33** de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 6460/1**, de fecha **24 de Febrero de 2014**; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017 No. DE OBRA: 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

representante legal conforme a su credencial de elector No. 0353000719739, es calle **Palma de Guinea No. 101-29**, Fraccionamiento **Villas Palmira, Querétaro, Qro., C.P. 76146**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "Agacel, Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en **Avenida Constituyentes Ote. No. 69 B y C**, colonia **Observatorio, Querétaro, Qro., C.P. 76040**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES" de las fechas de suspensión y de reinicio, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 079/2017**.

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en contrato es por **12 días naturales**, contados a partir del **28 de Marzo de 2018** y hasta el **08 de Abril de 2018**, reiniciando los trabajos a partir del **09 de Abril 2018** y estableciéndose como nueva fecha de término el día **29 de Mayo de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario que se integra al presente convenio.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga a "EL CONTRATISTA", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 079/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 079/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO RÍO LA MORITA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01768, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 079/2017 No. DE OBRA: 2017-00815
FONDO: F01 GEQ PA 2017

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **15 de Mayo de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

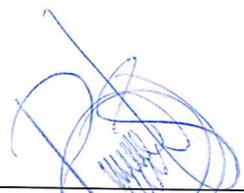
Por "LA COMISIÓN"


Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
y Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"


C.P. José de Jesús Mendoza García
Representante Legal de
"Agacel, Agregados y Asfaltos, S.A. de C.V."

TESTIGOS


Arq. José Luis Ramírez Campos
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Semidesierto y
Sierra Gorda


Ing. José Antonio Ríos Sánchez
Supervisor de Obra